



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Cesar Augusto Betancur López y otro
Demandados	Elizabeth Cristina Caballero Jerez y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00658-00
Asunto	Incorpora – No tiene en cuenta

Se incorpora al expediente digital citación para la diligencia de notificación personal remitida por la parte actora y dirigida a las demandadas. No obstante, la misma no podrá tomarse en cuenta puesto que no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, en la medida que se dispuso erróneamente los términos que tiene la parte demandada para comparecer al Despacho. Se debía indicar los términos para comparecer de acuerdo a lo establecido en el artículo en comento, esto es, advirtiéndole a cada una de las demandadas que compareciera al Despacho dentro de **los cinco (5) días siguientes** a la fecha de entrega de la citación, puesto que residen en el mismo municipio del Juzgado.

Igualmente, no se allegó certificado expedido por la empresa de servicio postal que diera cuenta del estado del envío de las notificaciones, con el fin de corroborar la entrega o no de las mismas.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal, de cada una de las demandadas, cumpliendo con lo mencionado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2291d8776fb22bc7820432a6ee7d85d9a2fa01be1a0f73d52d5ecd450debeb1**

Documento generado en 03/02/2022 10:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>